



207



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

BUENOS AIRES, - 6 AGO 2003

VISTO el expediente N° 1-06030/01 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, por el cual la mencionada Universidad, solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de TECNICO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS, con orientaciones alternativas en: AGROPECUARIA y AGROINDUSTRIAL o COMERCIAL Y DE SERVICIOS, según lo aprobado por las Resoluciones del Consejo Superior N° 696/01 y 473/02, y

CONSIDERANDO:

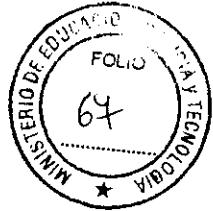
Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 inciso e), de la ley citada, es facultad de las universidades la creación de carreras así como la formulación y desarrollo de los planes de estudios, con las excepciones de los supuestos de instituciones privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones del Consejo Superior, ya mencionadas, y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya

39
Husky



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc.14 del art.23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por el Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de TECNICO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS, con orientaciones alternativas en: AGROPECUARIA Y AGROINDUSTRIAL o COMERCIAL Y DE SERVICIOS que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, conforme al plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas incluidas por la Universidad y que se incorporan como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

207

RESOLUCION N° _____

Lic. DANIEL F. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



RESOLUCION N° 207



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ANEXO I

ALCANCES DEL TITULO DE TECNICO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS, con orientaciones alternativas en: AGROPECUARIA Y AGROINDUSTRIAL O COMERCIAL Y DE SERVICIOS QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE.

- Desempeñarse en empresas comerciales, de servicio, agropecuarias o agroindustriales, según la orientación elegida, como auxiliar en actividades en las que podrán estar involucrados profesionales de diversas ramas de la ciencia, vinculadas al accionar de las empresas.
- Coordinar acciones de gestión dentro y fuera de la empresa, ayudando a ejecutar y controlar el planeamiento de la misma.
- Colaborar en la organización y el control de los recursos humanos de la empresa, como auxiliar en actividades en las que podrán estar involucrados profesionales de la especialidad.
- Participar en equipos técnicos interdisciplinarios para realizar análisis, diagnóstico, estudios de mercado, planeamiento productivo y comercial en materia de bienes agropecuarios e industriales y servicios del sector público y del sector privado, bajo la dirección de profesionales universitarios.
- Prestar servicios de nivel técnico en agencias y organismos de desarrollo social y económico públicos y privados.
- Proyectar, organizar y gestionar su propio emprendimiento económico y laboral, en forma individual o asociada.

30 de Septiembre



RESOLUCION N° 207



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE

TITULO: TECNICO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS, con orientaciones alternativas en: AGROPECUARIA Y AGROINDUSTRIAL y COMERCIAL Y DE SERVICIOS.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA TOTAL	
		TEORICAS	PRACTICAS

CICLO BASICO COMUN

PRIMER AÑO

1	METODOS DE ESTUDIO	40	40
2	MATEMATICAS	40	40
3	INSTRUMENTOS DE COMPUTACION	40	40
4	CONTABILIDAD	40	40
5	LABORATORIO DE INGLES TECNICO	40	40
6	INTRODUCCION A LA ECONOMIA	40	40
7	SEMINARIO: Sociedad y Estado	80	80
8	ESTADISTICA y CALCULO DE PROBABILIDADES	40	40
9	DERECHO PRIVADO	40	40
10	GEOGRAFIA ECONOMICA MUNDIAL	40	40

SEGUNDO AÑO

11	CONTABILIDAD DE COSTOS	40	40
12	DERECHO IMPOSITIVO	40	40

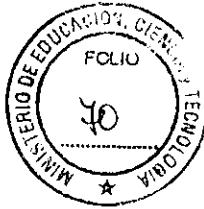
CICLO DE ORIENTACION AGROPECUARIA Y AGROINDUSTRIAL

13	AGRICULTURA	60	60
14	ZOOTECNIA	60	60
15	PROCESOS PRODUCTIVOS DE LA AGROINDUSTRIA	40	40
16	SEMINARIO: Metodología y Práctica Profesional, con Enfasis en el Desarrollo de Procesos de Innovación y la Formación de Nuevos Emprendimientos	80	80
17	DERECHO AGRARIO Y RURAL	40	40
18	COMERCIALIZACION DE LA PRODUCCION AGROALIMENTARIA	40	40

Y. R. M. M.



REGULACION N° 207

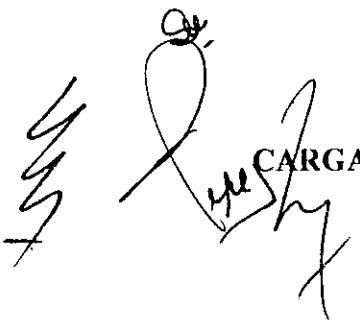


Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA TOTAL	
		TEORICAS	PRACTICAS

CICLO DE ORIENTACION COMERCIAL Y DE SERVICIOS

19	ORGANIZACIÓN Y GESTION DE LA EMPRESA	40	40
20	ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS	60	60
21	MATEMATICA FINANCIERA	40	40
22	FINANZAS	40	40
23	COMERCIALIZACION Y MARKETING	60	60
24	SEMINARIO: Metodología y Práctica Profesional, con Enfasis en el Desarrollo de Procesos de Innovación y la Formación de Nuevos Emprendimientos	80	80


CARGA HORARIA TOTAL: 1680 HORAS